

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por Vasyl Rudenko contra «La Santanderina 1977, S. L.», por un principal de 3.546,82 euros más 700 euros en concepto de intereses y costas de costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Santanderina 1977, S. L.», con NIF número B-39512389, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 28 de abril de 2003.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/5696

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 161/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 161/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Isabel Diego Gómez contra la empresa de don Valentín Cubillos Junco, herencia yacente de don Francisco Cubillos Gutiérrez y doña Inocencia Junco Avín, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

AUTO

Santander, 30 de abril de 2003.

HECHOS

Primero.—En el presente procedimiento, seguido entre doña María Isabel Diego Gómez, como demandante, y don Eusebio Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, herencia yacente de don Francisco Cubillos Gutiérrez y doña Inocencia Junco Avín, como demandados, consta sentencia de fecha 23 de enero de 2003 cuyo contenido se da por reproducido.

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por doña María Isabel Diego Gómez contra don Eusebio Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, herencia yacente de don Francisco Cubillos Gutiérrez y doña Inocencia Junco Avín, por un importe de 2.612,54 euros de principal más 520 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Valentín Cubillos Junco, con DNI número 13868886, herencia yacente de don Francisco Cubillos Gutiérrez y doña Inocencia Junco Avín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 2 de mayo de 2003.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/5699

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 13/03.

Diligencia: En Santander a 24 de abril de 2003.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a «Encofrados Atxa, S. L.», por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOC. Doy fe.

Cédula de notificación

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 13/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández Armada y don José López Márquez contra la empresa «Encofrados Atxa, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

—Donde dice: «Y de 439,85 euros a don José López Márquez».

—Debe decir: «Y de 1.116,55 euros a don José López Márquez».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Encofrados Atxa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de abril de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/5395

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 332/02.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 332/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Pablo Fernández Todarelli contra la empresa «Morteros Proyectados Redimix, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente tasación de costas que practica el secretario judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número ej. 332/02 a instancia de don Luis Pablo Fernández Todarelli contra «Morteros Proyectados Redimix, S. L.».

—Honorarios de letrado, según minuta: 150,00 euros.

—Suma total: 150,00 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 150 euros.

Dése traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

A) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

B) O, por excesivos, los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

C) O, por no haberse incluido, gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la LEC).

Santander, 25 de febrero de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/5396